



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 2, F.T.A

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 16 de diciembre de 2008 y número de registro 9254 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos 14 de mayo de 2015 proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo en la siguiente Fecha de Pago, esto es, el 18 de junio de 2015 (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"). Los términos no definidos en la presente comunicación tendrán aquél significado atribuido en el Folleto.

La Liquidación Anticipada ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3. (i) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos desde la última Fecha de Pago, esto es, 18 de marzo de 2015, es inferior al 10 por ciento del Saldo Inicial de los Préstamos en la Fecha de Constitución del Fondo.

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Préstamos en virtud de un contrato de compraventa entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y BBVA, S.A., como comprador, por un precio que no podrá ser inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los préstamos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los fondos disponibles para liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 25 de mayo de 2015